



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0233-2013-UNAM

Moquegua, 04 de Junio del 2013

**VISTO.-** El Informe N° 26-2013CEID/UNAM, Informe N° 276-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0308-2013/UP/OPP/UNAM, y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.05.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 26-2013CEID/UNAM recibido el 03 de abril del 2013, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia - Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que el Centro de Idiomas ha iniciado sus clases el 18 de marzo del presente año, con un grupo de 18 alumnos, bajo la responsabilidad de la docente Lic. Erika Blanca Median Pinto, por lo que solicita su contratación en vía de regularización, precisando que tiene un grupo a su cargo, cuyo horario de trabajo es de 18:30 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para el idioma Inglés, Nivel Básico, con un total de 40 horas mensuales, resultando un total de 320 horas por nivel, cuyo pago por hora es S/. 16.00, mensualmente el pago que le corresponde es de S/. 640.00, siendo un total de ocho (08) meses, por el monto total de S/. 5,120.00 nuevos soles. Adjunta para tal efecto la relación de estudiantes del referido curso.

Que, con el Informe N° 276-2013-OPD/UNAM de fecha 09 de abril del 2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, monto total por S/. 5,120.00, rubro y certificación SIAF, en base al Informe N° 0308-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, conforme al Artículo 188° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 029-2013-UNAM, el Centro de Idiomas es un órgano académico de carácter desconcentrado, responsable de la prestación de servicios especializados en enseñanza y traducción de idiomas extranjeros y nativos. Su Artículo 190° establece que tiene por objetivos: a) Impartir enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos, así como efectuar traducciones de documentación técnica, administrativa y académica; b) Apoyar la formación profesional de los estudiantes de la Universidad; c) Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y nativas dentro de la comunidad universitaria, local y regional; d) Generar recursos económicos para su propio desarrollo y el de la Universidad en general.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.05.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la contratación de la Lic. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, para que se desempeñe como docente Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Grupo del Idioma Inglés - Nivel Básico, con un total de 40 horas mensuales, resultando un total de 320 horas por Nivel, con un pago por hora de S/. 16.00, resultando un pago mensual de S/. 640.00, a partir del 18 de marzo al 15 de noviembre del 2013, bajo la modalidad de Locación de servicios, conforme a la siguiente previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Contratación de servicios de docente	027	23.27.11.99	09	5,120.00	305

**Artículo 2°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
CI  
OLOG  
ORH  
Interesada  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL